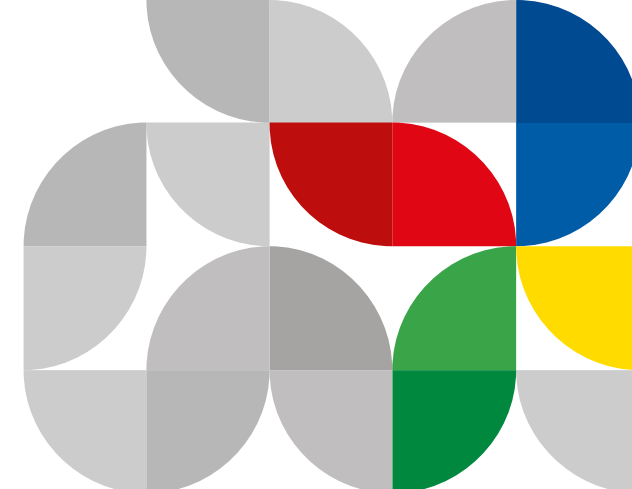




COMITÉ DE ESCASO ABASTO - CEA (Artículo 4.32 y Anexo 4.31)

¿Quiénes conforman el CEA?

Funcionarios de los gobiernos de cada País miembro de la Alianza del Pacífico.

¿Cuáles son las funciones del CEA?

Evaluar las solicitudes relacionadas con el desabastecimiento de materiales (dispensas), presentadas por un país miembro de la Alianza del Pacífico.

¿Para qué sirve una dispensa?

Para permitir la utilización de materiales no originarios clasificados en los capítulos 50 al 60 del Sistema Armonizado (SA). Estos materiales son necesarios, según la regla de origen establecida en el Anexo 4.2, para la producción mercancías clasificadas en los capítulos 50 al 63 del SA.

¿Qué condiciones deben existir para solicitar una dispensa?

- Los materiales para los que se solicite la dispensa no deben estar disponibles en condiciones comerciales normales en ningún país miembro de la Alianza del Pacífico.
- Los materiales deben encontrarse en uno de los siguientes supuestos de desabastecimiento: absoluto, por volumen y por condiciones oportunas de entrega en el territorio de las Partes.

¿Qué tipos de dispensa es posible solicitar?

- Para nuevos materiales: aplicable para materiales no incorporados en dispensas vigentes.
- Para incremento en el monto: aplicable para materiales ya incorporados en dispensas expedidas, después de transcurridos 12 meses de la vigencia de la dispensa.

¿A qué se refieren los supuestos de desabastecimiento?

- **Desabastecimiento Absoluto:** no existe producción de los materiales solicitados en ninguno de los países miembros. De aprobarse una solicitud bajo este supuesto, se otorgará sin monto específico y para todas las Partes.
- **Desabastecimiento por volumen:** no se cuenta con el volumen requerido para abastecer los materiales solicitados. De aprobarse una solicitud bajo este supuesto, se otorgará con o sin monto específico, según lo dispuesto en la solicitud.
- **Por condiciones oportunas de entrega:** cuando no se cumplan con los términos acordados de entrega de los materiales solicitados entre el cliente y el proveedor o con los tiempos comercialmente aceptados (45 días). De aprobarse, se otorgará con o sin monto específico, según lo dispuesto en la solicitud.

¿Qué información debe presentarse para solicitar una dispensa?

Se debe presentar la información del cuadro técnico del Apéndice 1 del Anexo 4.32, debidamente llenado.

[illegible]

Consulte aquí:



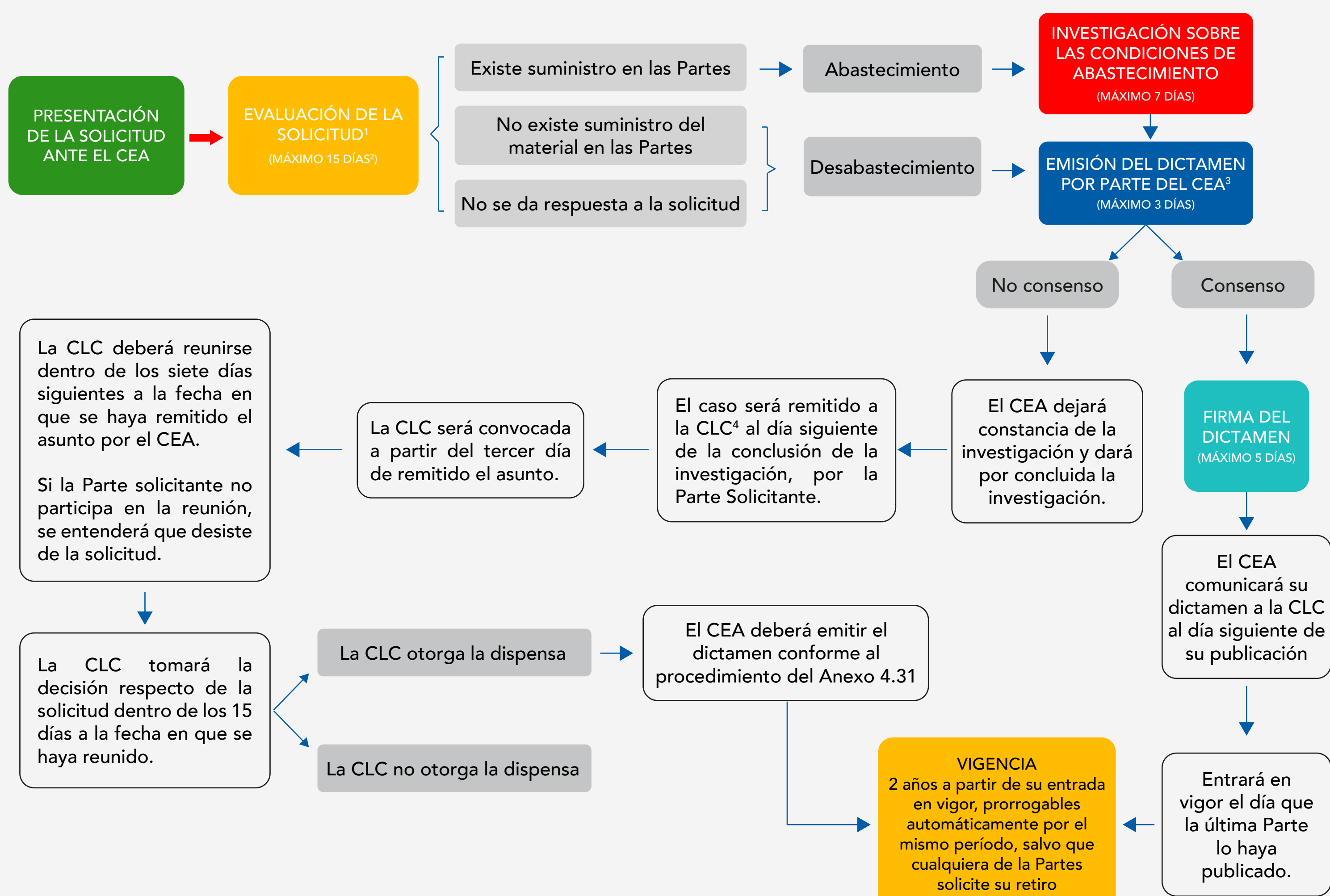
! Opcionalmente, se puede presentar información adicional y muestras del material solicitado.

¿A quién se debe dirigir la solicitud?

El interesado deberá presentar su solicitud ante el representante del Comité de Escaso Abastos (CEA) de su respectivo país.

			
CHILE El Jefe/a del Departamento de Acceso a Mercados de la Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales o su sucesor.	COLOMBIA Director/a de Integración Económica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o su sucesor.	MÉXICO Director/a General de Acceso a Mercados de Bienes de la Secretaría de Economía, o su sucesor.	PERÚ Director/a Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, o su sucesor.

PROCEDIMIENTO DEL CEA - AP (Anexo 4.31)



- 1 La solicitud, será evaluada siempre que cumpla con todos los requisitos y se cuente con toda la información requerida conforme al Apéndice 1.
- 2 Días naturales, corridos o calendario (Cap. 2, Art. 2.1 - Definiciones generales).
- 3 El país solicitante elaborará el proyecto de dictamen y lo circulará por correo electrónico a los demás miembros. Los países de dicho grupo podrán actuar como defensores.

Plazos estimados para el procedimiento del CEA - AP

No existe abastecimiento	Existe abastecimiento
■ 15 días para responder la solicitud ■ 3 días para emitir el dictamen ■ 5 días para firma del dictamen ■ 5 días para hacer público el dictamen	■ 15 días para responder la solicitud ■ 7 días para completar investigación ■ 3 días para emitir el dictamen ■ 5 días para firma del dictamen ■ 5 días para hacer público el dictamen
Total: 28 días calendario*	Total: 35 días calendario*

- Siempre que la solicitud cumpla con todos los requisitos y se cuente con toda la información requerida conforme al Apéndice 1.
 - En caso de requerirse información adicional, el plazo de 15 días podría extenderse a 25 días.
- Días de ferias, fiestas o calendario (Con 2 Art. 21. Definiciones generales)*